

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0028 - 2020, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 76001 4003 007 2018 - 00942 00 PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA EN CONTRA DE JAIME ANDRÉS VALENCIA CAMPO.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2021 - 00350.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del expediente, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 27 de octubre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Señalar nuevamente la hora de las 09:00 am del día viernes doce (12) del mes de noviembre del presente año, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro de los derechos de cuota que le correspondan al demandado JAIME ANDRÉS VALENCIA CAMPO, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N - 20048813, objeto de la presente comisión.-

La anterior decisión comuníquesele por secretaría al secuestre designado en el presente asunto, mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor. (C. G. del Proceso, Artículo 49).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. DORIS CASTRO VALLEJO, identificada con la C. C. No. 31.294.426 y T. P. A. No. 24.857 del C. S. de la J., abogada en ejercicio, actúa como apoderada judicial de la entidad demandante.-

Evacuada la diligencia objeto de la presente comisión, ordenase la devolución del expediente al Juzgado de origen, previas las constancias de rigor. OFÍCIESE.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 192, hoy 05 de noviembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5d3579572bdfaef048a59ef968e8b3f85ceba3d0028b64a2a9045f651dafd79

Documento generado en 04/11/2021 10:39:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>